



DIANA MARICELA CORTÉS MENDOZA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE" Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO
_____ VOCALES DEL MISMO COMITÉ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 47 Y 48 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 1, 2, FRACCIÓN VI, 3, 4, 5 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN II, 29, 30, 31, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN V, 12, 13, 14 PÁRRAFO TERCERO, 16 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS 1, 2, 3, 4 INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA, EMITE EL PRESENTE ACUERDO Y OFICIO, DENTRO DE LA LICITACIÓN AL RUBRO INDICADA, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO

1.- Que el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme a las disposiciones del artículo 44 y 48, fracción XV de la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Estado De Zacatecas. Así como en el artículo 34 de la Ley De Cultura Del Estado De Zacatecas publicada el 8 de septiembre del año 2021.

Además, el Instituto es la entidad que funge como eje rector de las políticas públicas en materia cultural en el Estado de Zacatecas. Por lo tanto, se encarga de coordinar los eventos, talleres y festivales más importantes de la entidad, así como organizar, administrar y promover las actividades artísticas y culturales de la Banda Sinfónica del Estado de Zacatecas, para quien se ha solicitado el medio de transporte motivo de la licitación en la que se actúa.

Por su parte, para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto cuenta con el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Coordinación Administrativa que tiene entre sus atribuciones efectuar adquisiciones, contratación de servicios y abastecimiento de recursos materiales y suministro de servicios generales que requieran las unidades administrativas de la entidad; así como celebrar contratos, convenios y demás instrumentos consensuales en materia de adquisiciones,



arrendamientos y servicios relacionados con los mismos y demás necesarios para el cumplimiento de las atribuciones por ello cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente establecido.

2.- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, el Instituto Zacatecano De Cultura "Ramón López Velarde", tiene entre otras atribuciones las de: gozar de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetará a los sistemas de control establecidos en las disposiciones legales vigentes.

3.- Que la Coordinadora Administrativa del Instituto tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" (Instituto) así como coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Instituto, para que éstos sean suscritos por su Directora General Ma. de Jesús Muñoz Reyes quien se sustenta como representante legal y suscribe los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades, de conformidad con la normatividad aplicable y de acuerdo con el nombramiento expedido en su favor por el Lic. David Monreal Ávila Gobernador del Estado de Zacatecas, de fecha 18 de septiembre del 2021.

4.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Comité) tiene por objeto coadyuvar a la optimización de los recursos públicos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Ente, de conformidad con el contenido del artículo 29 tercer párrafo de la De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Estado De Zacatecas Y Sus Municipios.

Además el comité se constituye como un instrumento de apoyo para el cumplimiento del mandato consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas ya que respectivamente su creación obedece a la obligación a que los recursos económicos que se dispongan, sean administrados con eficiencia, eficacia, honradez e imparcialidad, entendiendo a las mejores condiciones de calidad, precios y oportunidad, para alcanzar los objetivos a que se encuentran destinados, asegurando las mejores condiciones para el Estado.

De igual manera, el Comité puede Dictaminar sobre la procedencia de los casos



de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación de la referida Ley, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Estado De Zacatecas Y Sus Municipios.

5.- Que, en los actos inherentes a los procedimientos de las contrataciones, así como la formalización de los instrumentos jurídicos intervienen la Coordinación Administrativa, mediante el departamento de Recursos Materiales y la Coordinación Jurídica, por lo que, por la necesidad de los servicios de esta Entidad, requieren de continuidad, con el fin de garantizar la operación habitual de dichas áreas, así como de la Banda Sinfónica del Estado de Zacatecas.

Por su parte, es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

6.- Que en fecha 30 de noviembre de 2023, se recibió el oficio CIGF/033/2023, mediante el cual se notificó el punto de acuerdo CIGF/6ta.ORDINARIA/02/2023, por medio del cual la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento autoriza recurso público para la adquisición (1) autobús para pasajeros, ejecutivo, seminuevo, modelo 2023 (se anexa copia), encontrándonos ante el inminente cierre del presente ejercicio fiscal 2023.

7.- Que las vacaciones para todos los servidores públicos del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondientes al segundo periodo de la presente anualidad, abarcan del día **18 de diciembre de 2023, al 2 de enero de 2024**, conforme fue programado por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio Núm. 011/2022, publicado el 31 de diciembre del año 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas, donde comunica el Calendario Oficial con los días que serán considerados de descanso obligatorio para el año 2023, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas del Instituto, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

8.- Que para llevar a cabo el proceso de licitación mediante el cual será adquirido un Autobús para pasajeros, ejecutivo, seminuevo, modelo 2023, la habilitación de



días del periodo vacacional se presenta como única alternativa para estar en condiciones de cumplir con los tiempos establecidos en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Que el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, señala que la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto en caso de urgencia o de existir causa justificada.

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios señala que para los plazos y términos a los que se refiere el artículo 14 de la Ley, **la Convocante podrá habilitar días y horas inhábiles para la realización de los actos o procedimientos que por necesidad así se requiera. Para el caso de la reducción de plazos de los procedimientos de licitación pública, el Comité habilitará días y horas inhábiles para la celebración de los actos.** Ello a fin de garantizar el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, y toda vez que se ha puesto a consideración de este honorable comité, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

OFICIO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS CONTRATACIONES, ASÍ COMO LA FORMALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

PRIMERO. - Se habilitan los días del 18 de diciembre al 2 de enero de 2024, en el horario de las 8:00 a las 17:00 horas, para efectos de realizar las actuaciones preparatorias y las inherentes a los procedimientos de las contrataciones, así como aquellas relativas a la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, en el caso siguiente:

Tipo De Procedimiento	No. De Identificación	Descripción
Licitación Pública	LA-932053991-E3-2023	(1) un Autobús para pasajeros, ejecutivo, seminuevo, modelo 2023.

SEGUNDO. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto



Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" solicita la colaboración de la Coordinación Administrativa del Instituto para que se provea lo necesario a fin de que permanezca en labores el personal mínimo indispensable para no afectar el ejercicio de las funciones dentro de la presente licitación, en los días habilitados mediante el presente Acuerdo. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 12 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

TERCERO. - Para efectos de notificación y consulta, el presente oficio se fijará en los estrados ubicados en el Departamento de Recursos Materiales de este Instituto, y a través de su publicación en el expediente y procedimiento correspondiente que se publique en la dirección electrónica <https://culturazac.gob.mx>.

CUARTO. - El presente oficio surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente; la publicación del presente oficio, surte efectos de notificación.

Dado en Zacatecas, Zacatecas a los 07 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

L.A. DIANA MARICELA CORTÉS MENDOZA

COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

LIC. CARLOS MARTÍN VÁSQUEZ DÍAZ

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y ANIMACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

LIC. MA. BERENICE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

DRA. XÓCHITL DEL CARMEN MARENTES ESQUIVEL

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑA E INVESTIGACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

DR. CARLOS GUILLERMO SALINAS FLORES

SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.